

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
INTENDENCIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
-----

APLICA AMONESTACION A EXTRANJERO QUE INDICA

N° int.: 1876698

RESOLUCION EXENTA N° 1.188 / 500

ARICA, 04/08/2009

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero, Christopher Orlando SARMIENTO TORRES nacido el 07/10/1990 en Ecuador, pasaporte ordinario 0916631179 de nacionalidad ECUATORIANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en el artículo 148 y 149 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

AMONESTASE por escrito al extranjero Christopher Orlando SARMIENTO TORRES de nacionalidad ECUATORIANA, por Residencia ilegal.

NOTIFIQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándole que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Hacer abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMITASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANOTESE Y SE ENTREGUE



ROCAFULL-LÓPEZ  
INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

*Chila*  
LARL/ASM/mvc  
[8801-8] 04/08/2009